

Señor(a)
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Pereira, Risaralda

Ref.: Acatamiento de sentencia, notificación acto administrativo, José Norbey Galvis Peláez C.C. 10.067.394.

CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pereira (Rda.), identificado con cédula de ciudadanía número 91.105.516 del Socorro (Sder.), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 75.296 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor **JOSE NORBEY GALVIS PELAEZ**, por medio del presente escrito me dirijo a usted con todo respeto y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para manifestarle lo siguiente:

Mediante oficio Radicado No.: 20160580001501 del 4 de enero de 2016 el Gerente Operativo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio de la Fiduciaria La Previsora S.A. doctor Alberto Hoyos Arguello certificó haberse dado visto bueno al proyecto de acto administrativo mediante el cual se pretende dar cumplimiento a la sentencia del 25 de mayo de 2007 proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, confirmada integralmente por la Sección Segunda del Consejo de Estado en sentencia del 5 de agosto de 2010 en la que se ordenó el reconocimiento y pago del reajuste en la pensión de jubilación de mi representado, providencias con fundamento en las cuales cursa actualmente proceso ejecutivo radicado bajo el número 66001-23-33-002-2012-00107-00.

PETICION

Con fundamento en lo anterior, solicito comedidamente se disponga o agote satisfactoriamente la notificación y ejecución material del acto administrativo aludido por la Fiduciaria La Previsora S.A. como aprobado a la fecha y en el cual se pretende dar cumplimiento a una sentencia judicial.

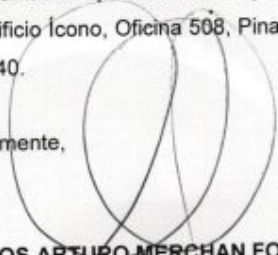
ANEXO

- Copia del oficio Radicado No.: 20160580001501 del 4 de enero de 2016 de la Fiduciaria La Previsora S.A.

NOTIFICACIONES

Mi representado y el suscrito abogado recibiremos notificaciones y la documentación que deba ser expedida en la Avenida Juan B. Gutiérrez No. 17 – 55, Edificio Ícono, Oficina 508, Pinares de San Martín, Pereira, Risaralda, PBX: (6) 3244040.

Atentamente,



CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO
C.C. 91.105.516 Socorro (Sder.)
T.P. 75.296 C.S.J.

(f)
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160580001501
Fecha: 04-01-2016

Doctor:
JHON JAIRO CORONADO apoderado de JOSE NORBEY GALVIZ
Avenida Juan B Gutiérrez no 17-55 oficina 508 ed. Icono
Teléfono: 3244040
PEREIRA-RISARALDA

Cordial Saludo,

Atendiendo lo dispuesto en la providencia dictada dentro de la acción de tutela y aras de dar un estricto cumplimiento al fallo de tutela, me permito informar que el día 30 de Diciembre de 2015 por parte de FIDUPREVISORA S.A quien representa al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO se dio VISTO BUENO al proyecto de acto administrativo contentivo de AJUSTE PENSION DE JUBILACIÓN FALLO CONTENCIOSO.

Cabe anotar que posterior al visto bueno del proyecto de acto administrativo que da trámite a la prestación solicitada, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN deberá notificar al Docente y posterior a ello, esa Entidad deberá remitir la orden de pago para hacer efectivo el trámite dispuesto en el Decreto 2831 de 2005.

"Artículo 4. Previa aprobación por parte de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio suscribir el acto administrativo de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo de dicho Fondo, de acuerdo con las Leyes 91 de 1989 y 962 de 2005 y las normas que las adicionen o modifiquen, y surtir los trámites administrativos a que haya lugar, en los términos y con las formalidades y efectos previstos en la Ley.

Artículo 5. Remitir a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, copia de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo de éste, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos de pago y dentro de los tres días siguientes a que éstos se encuentren en firme "

Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Ofcity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164.
E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR COLOMBIA

1.9 ENF 2015

(f)
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160580001501
Fecha: 04-01-2016

De otra parte, es importante informar que FIDUPREVISORA S.A. como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no emite, revoca, ni modifica Actos Administrativos, de reconocimiento o negación de prestaciones sociales, ya que los Actos Administrativos, que niegan y/o autorizan el pago de cualquier prestación social a favor de un docente afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, son proferidos por la entidad nominadora, a la cual se encuentre afiliado el docente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° del Decreto 2831 del 2005.

Cordialmente

Alberto Hoyos Arguello

Gerente Operativo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio

Proyectó: Torres Toro Jorge Andres

DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". . Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo las siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-S * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR UN PAÍS MEJOR



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de enero de 2016	Número de radicado:	1645
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO		
Descripción o asunto:	ACTAMIENTO DE SENTENCIA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica

